Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
10 ENE 2025
Dip. Alejandra María Arag Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 10 de enero de 2025

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 2
I.2 Antecedentes de la auditoría 2
I.3 Criterios de selección 3
I.4 Objetivo de la auditoría 3
I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 3
a) Creación y objeto 3
b) Estado de Situación Financiera 4
c) Presupuesto Devengado 4
I.6 Alcance de la auditoría 4
a) Determinación de la muestra 4
b) Fideicomisos sin estructura orgánica 5
I.7 Programático presupuestal 5
a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública 5
b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados 5
I.8 Perspectiva de Género 5
a) Metodología de Perspectiva de Género 5
b) Programas, metas y/o acciones 5
c) Indicadores y resultados 7
I.9 Auditoría de desempeño 7
a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados 7
I.10 Procedimientos de auditoría 7

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 7
II.1 Resultados de la auditoría 7

III. DICTAMEN 8
III.1 Dictamen de la revisión 8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 15 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/364/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; C.P. Gustavo Díaz Sandoval,

Auditor Encargado; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto, L.A.E. Liliana Guadalupe González Galván, L.C.P. Araceli Barraza Barraza, L.C. José Luis Guzmán Coronado, como Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 10 de diciembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Cabildo de Mexicali en el que se crea el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali tiene como objeto, auspiciar, promover y difundir las actividades culturales, a través de la consolidación de los valores locales, regionales, nacionales y universales, fortaleciendo el fomento y creación a las artes, el estímulo a las expresiones de la cultura popular, la preservación y salvaguarda del patrimonio

histórico, que garanticen y alienten los esfuerzos de las distintas entidades públicas y privadas, involucradas en la promoción cultural y de esta manera consolidar una oferta que brinde programas y una infraestructura cultural para el disfrute y desarrollo integral colectivo e individual para los habitantes de este Municipio.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 1´900,179	69%	Circulante	$ 1´142,814	42%
No circulante	$ 844,834	31%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 1´602,199	58%
Total Activo	$ 2´745,013	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 2´745,013	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	$ 10´385,511
Egreso	$10´282,830
Ahorro	$ 102,681

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	$ 10´385,511	$ 10´282,830	$ 2´745,013	$ 1´142,814	$ 1´602,199
Muestra auditada	$ 8´063,341	$ 2´941,951	$ 2´023,379	$ 978,554	
% de muestra auditada	99%	29%	74%	86%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:
La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

En concordancia con la Política Pública Municipal sobre el tema específico correspondiente a "Bienestar para todos", misma que incluye la estrategia 2.3. "Equidad de Género sustentable" en las líneas de acción 2.3.1. "Sensibilización en materia de género y diversidad", 2.3.2. "Prevención de la discriminación y violencia de género" así como la 2.3.3. "Empoderamiento de las mujeres", la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las siguientes metas:

NOMBRE:	**511 Gestión Administrativa.**
Propósito:	Promover el desarrollo, protección y difusión de patrimonio cultural y artístico, impulsando la creación y expresión.
Metas:	Fomentar y difundir los servicios bibliotecarios, la cultura y el fomento a la lectura, a través de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas para los habitantes del Municipio de Mexicali.
Acciones:	306 Atención a las mujeres en temas de empoderamiento femenino, a través de acciones como: Manualidades, danza, conferencias y pláticas de prevención de la violencia.
Indicador:	Porcentaje de mujeres atendidas en las Bibliotecas Públicas Municipales.
Unidad Ejecutora:	201: Jefatura del Departamento de Bibliotecas Públicas Municipales.

NOMBRE:	**511 Gestión Administrativa.**
Propósito:	Promover el desarrollo, protección y difusión de patrimonio cultural y artístico, impulsando la creación y expresión.
Metas:	Fortalecer el desarrollo cultural de la ciudad y su Valle mediante la realización de eventos y actividades artísticas que incrementen la participación ciudadana para beneficio de la comunidad mexicalense.
Acciones:	409 Promover la igualdad de género mediante presentaciones artísticas y de artes plásticas contando con la participación de artistas mujeres con el fin de empoderar a la mujer.
Indicador:	Porcentaje de mujeres atendidas en los centros culturales a través de actividades y eventos que se realicen en dichos centros, además de la atención con los cursos regulares y de verano.
Unidad Ejecutora:	202: Jefatura de Desarrollo Cultural

NOMBRE:	**511 Gestión Administrativa.**
Propósito:	Promover el desarrollo, protección y difusión de patrimonio cultural y artístico, impulsando la creación y expresión.
Metas:	Acercar en comunidades, servicios y actividades artísticas culturales y de tradición para hombres y mujeres.
Acciones:	502 Realizar talleres de introducción a las artes para fortalecer el desarrollo humano de las mujeres.
Indicador:	Porcentaje de mujeres y hombres atendidos en las comunidades con las diferentes actividades o programas de acercamiento de la cultura en dichas comunidades.

Unidad Ejecutora: 203: Jefatura de Cultura Popular

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Porcentaje de mujeres atendidas en las Bibliotecas Públicas Municipales; 2.- Porcentaje de mujeres atendidas en los centros culturales a través de actividades y eventos que se realicen en dichos centros, además de la atención con los cursos regulares y de verano y 3.- Porcentaje de mujeres y hombres atendidos en las comunidades con las diferentes actividades o programas de acercamiento de la cultura en dichas comunidades, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la Entidad Fiscalizada no cuenta con plantilla de personal propia, apoyándose para el cumplimiento de sus objetivos con personal comisionado principalmente del Ayuntamiento de Mexicali, el cual se integra por 88 mujeres y 40 hombres, representando el 69% y 31%, respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/1139/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer los resultados que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, dicha cédula contiene 1 (un) resultado con observación, para lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación, que al ser analizada por el equipo auditor se concluye que fue solventado en su totalidad, dando a conocer mediante oficio número TIT/1289/2024 de fecha 25 de octubre de

2024, la Cedula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de la que se desprende que no existen resultados pendientes de aclarar, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 25 de octubre de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 10 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
10 ENE. 2025
DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/GRC/janett